Socorro, 24 de junio de 2026

Doctor
ROBINSON SARMIENTO GARCÍA
Gerente
E.S.E. Hospital Regional Manuela Bertrán

Cordial saludo,

En mi condición de subdirectora Administrativa y Financiera, respetuosamente me permito realizar el siguiente requerimiento para el inicio de proceso contractual buscando la contratación de los siguientes bienes o servicios conforme a la siguiente descripción:

1. POSIBLE OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ESPACIOS FISICOS DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN.

2. POSIBLE PLAZO

El termino de ejecución será de dos meses, contados a partir de la fecha que se estipule en la respectiva acta de inicio.

3. POSIBLE VALOR

En el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 se proyectó la presente contratación por un valor estimado de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($220.000.000)**. No obstante, una vez adelantado el análisis del mercado y obtenidas las respectivas cotizaciones, se evidenció que el valor requerido para atender integralmente la necesidad asciende a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE ($246.196.105),** En consecuencia, este será el valor estimado de la contratación, el cual incluye los costos directos e indirectos, impuestos, estampillas, IVA y demás tributos, tasas, contribuciones y erogaciones a que haya lugar.

4. RUBRO PRESUPUESTAL

Rubro presupuestal	**2.4.5.02.08** Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción
Auxiliar	**2.4.5.02.08.01** Mantenimiento Hospitalario Operativo

5. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Para el cumplimiento del contrato, el contratista deberá realizar como actividades mínimas, las siguientes:

MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA			
CAP.1	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1.	**PRELIMINARES Y DEMOLICIONES**		
1.1	Desmonte y retito de cielo raso y estructura existente	m2	274,00
1.2	Demolicion de muro para ampliacion de puerta de acceso	m2	10,00
1.3	Demolición y retiro de enchape existente	m2	133,00
1.4	Retiro y disposición final de material sobrante de las demoliciones	m2	16,00
2.	**MAMPOSTERIA Y FRISOS**		
2.1	Mampostería en ladrillo h-10 para cerrar vano de puesta, Incluye frisos	m2	16,00
3.	**ENCHAPE Y PISOS**		
3.1	Enchape de piso en cerámica	m2	10,80
3.2	Enchape de piso en cerámica metro lineal	m	6,40
3.3	Enchape de pared en cerámica	m2	20,52
3.4	Enchape de pared en cerámica	m	9,64
3.5	Pulida y brillado de piso en baldosín de granito	m2	304,00
3.6	Pulida y brillado de guarda escoba de granito	m	274,00
4.	**PINTURA Y ACABADOS**		
4.1	Pintura en vinilo tipo I - sobre muros internos	m2	700,00
4.2	Pintura color blanco para hojas de puerta	und	22,00
4.3	Pintura de esmalte para marcos de puertas	und	22,00
4.4	Muro divisorio en eterboard por dos caras	m2	50,00
4.5	Cielo raso en eterboard (Incluye estructura y una mano de pintura)	m2	274,00
5.	**CUBIERTA**		
5.1	Suministro e instalación de cubierta en perfil estructural de 3" x 1" y 4" x 1", con teja en policarbonato (Incluye accesorios)	m2	37,30

5.2	Mantenimiento y pintada de cubierta metálica e instalación de teja en policarbonato (Incluye desmonte de la teja existente accesorios)	m2	144,00
6.	**CONEXIONES HIDROSANITARIAS**		
6.1	Punto hidráulicos para conexiones de lavamanos (Incluye tubería y accesorios)	und	12,00
7.	**INSTALACIONES ELECTRICAS Y COMUNICACIONES**		
7.1	Suministro, transporte e instalación de salida para circuitos de iluminación, incluye cable CU sintox 90°C 600V PE LHFR-LS CT 3#12, tubería EMT 3/4" y Cajas y tipo RADWELT cuadrada. Distancia promedio 5 Metros	und	50,00
7.2	Suministro, transporte e instalación de salida para interruptor sencillo, incluye cable CU sintox 90°C 600V PE LHFR-LS CT 3#12F + 1#12T, tubería EMT 3/4" y Cajas 2X4" RADWELT rectangular. Distancia promedio 5 Metros	und	35,00
7.3	Suministro, transporte e instalacion de salida para circuitos de tomacorriente normal, incluye cable CU sintox 90°C 600V PE LHFR-LS CT 1#12F + 1#12N + 1#12T, tuberia EMT 3/4" y Cajas 2X4" RADWELT rectangular y tomacorriente normal doble polo a tierra. Distancia promedio 5 Metros	und	75,00
7.4	Suministro, transporte e instalacion de bala led redonda con potencia de 18 o 20 W y voltaje de operación 127 V F o Simikar	und	50,00
7.5	Suministro, transporte e instalacion de tablero de distribucion trifasico de 24 puestos con espacio para totalizador, incluye protecciones y demas accesorios para su correcto funcionamiento	und	2,00
8.	**APARATOS SANITARIOS**		
8.1	Suministro e instalacion de lavamanos con pedestal, incluye griferia y accesorios	und	12,00
8.2	Suministro e instalacion de sanitarios tipo ejecutivo color blanco o equivalente, incluye griferia y accesorios	und	4,00
8.3	Suministro e instalacion de poceta en acero inoxidable 50x35 cm, incluye griferia y accesorios	und	1,00

NOTA: En todo caso, además de las especificaciones técnicas mínimas aquí señaladas, se tendrán en cuenta las demás condiciones, calidades y características técnicas contenidas en la propuesta económica presentada por el oferente seleccionado, las cuales se entenderán incorporadas al estudio previo y harán parte integral del futuro contrato, siempre que no contravengan, modifiquen ni desmejoren los requisitos mínimos exigidos por la entidad.

CARACTERISTICAS MINIMAS DEL SERVICIO REQUERIDO:

La E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, atendiendo las circunstancias anteriormente expuestas y con el propósito de satisfacer la necesidad identificada, requiere contratar los servicios de mantenimiento y adecuación de la infraestructura de un área institucional actualmente disponible para su aprovechamiento y reorganización funcional, con el fin de garantizar espacios seguros, funcionales y adecuados para la prestación de los servicios de salud, así como la conservación, mejoramiento y optimización de la infraestructura institucional.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá garantizar, como mínimo, las siguientes condiciones:

a) Ejecutar el objeto contractual dentro del plazo establecido y conforme a las condiciones técnicas, administrativas, financieras y operativas pactadas.

b) Realizar las actividades de mantenimiento de la infraestructura física objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la entidad y las condiciones ofertadas en la propuesta seleccionada.

c) Garantizar la adecuada ejecución del mantenimiento requerido, incluyendo actividades relacionadas con cielos rasos, redes eléctricas, acabados, arreglo de baños, pintura, zonas de circulación, espacios comunes, domos y demás intervenciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

d) Suministrar e instalar los materiales, insumos, elementos y demás componentes requeridos para la correcta ejecución de las actividades contratadas, de acuerdo con las necesidades identificadas durante la ejecución contractual y previa aprobación del supervisor del contrato.

e) Presentar la factura y demás documentos soporte conforme a la normatividad vigente y de acuerdo con las actividades efectivamente ejecutadas.

f) Atender de manera oportuna los requerimientos, observaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, garantizando el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales.

g) Garantizar la calidad de los materiales utilizados y de las actividades ejecutadas, respondiendo por los defectos o fallas que puedan presentarse durante la ejecución del contrato y dentro de los términos de garantía establecidos legalmente.

h) Contar con personal idóneo, capacitado y con experiencia certificada en actividades de mantenimiento y mejoramiento de infraestructura, garantizando la calidad técnica y seguridad en la ejecución de los trabajos.

Lo anterior permitirá garantizar la conservación, mantenimiento y mejoramiento de las condiciones físicas de la infraestructura de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, contribuyendo a generar espacios seguros, funcionales y adecuados para usuarios y colaboradores, favoreciendo el desarrollo de las actividades institucionales y la prestación oportuna y eficiente de los servicios de salud.

6. JUSTIFICACIÓN

La E.S.E. para el desarrollo de todos sus procesos misionales, administrativos y operativos requiere suscribir contratos en las diferentes modalidades de selección y tipos contractuales, de conformidad con el Estatuto de Contratación de la Entidad aprobado por la Junta Directiva de la E.S.E., cuerpo colegiado Directivo, y al Manual de Contratación, en atención a su régimen especial de contratación.

La E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, como institución categorizada en el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de las Redes de Empresas Sociales del Estado – PTRRMR- como prestador de alta complejidad PC-2, cuyo objeto misional es la prestación de los servicios de salud incluidos en su portafolio de servicios, debidamente registrados y habilitados, debe garantizar el cumplimiento de las normativas vigentes en materia de habilitación.

Resulta imperativo destacar que la necesidad de esta intervención de mantenimiento en un área de las instalaciones locativas del hospital obedece a la importancia de conservar espacios adecuados para el desarrollo de la misión institucional, garantizando condiciones seguras, funcionales y óptimas para el desempeño de las labores del personal, contribuyendo así al adecuado funcionamiento de la entidad y a la preservación de la infraestructura hospitalaria.

La ejecución de las actividades de mantenimiento y adecuación de la infraestructura física objeto de la presente contratación responde a la necesidad institucional de conservar y mejorar las condiciones locativas de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, garantizando espacios seguros, funcionales y adecuados para el desarrollo de las actividades asistenciales y administrativas propias de la entidad. Estas intervenciones resultan necesarias para preservar el estado de los bienes inmuebles, prevenir el deterioro progresivo de la infraestructura y asegurar ambientes que favorezcan la prestación eficiente de los servicios de salud.

De igual manera, el mejoramiento de las condiciones físicas de las instalaciones contribuye al bienestar de usuarios, colaboradores y demás personas que hacen uso de los espacios institucionales, promoviendo entornos más seguros, confortables y acordes con las necesidades operativas de la entidad. La adecuada conservación de la infraestructura constituye un elemento fundamental para el fortalecimiento institucional, toda vez que permite optimizar el aprovechamiento de los espacios disponibles y garantizar condiciones adecuadas para el cumplimiento de la misión de la E.S.E.

En este sentido, la presente intervención se enmarca en el compromiso permanente de la entidad con el mejoramiento continuo de sus instalaciones, procurando ofrecer a la comunidad servicios de salud en ambientes apropiados, dignos y funcionales, que contribuyan a la satisfacción de los usuarios y al adecuado desarrollo de las actividades institucionales, bajo criterios de calidad, eficiencia y oportunidad.

Durante el desarrollo de las actividades propias de la entidad y como resultado de las inspecciones técnicas efectuadas a las diferentes áreas de la institución, se evidenció la necesidad de realizar intervenciones de mantenimiento y adecuación en elementos de infraestructura que presentan

deterioro por el uso permanente, el envejecimiento natural de los materiales y la exposición continua a factores ambientales, situaciones que podrían afectar la prestación eficiente de los servicios de salud y las condiciones de seguridad de usuarios, visitantes y colaboradores.

Ahora si bien la E.S.E. cuenta con personal de mantenimiento para la atención de las necesidades locativas de la institución, la ejecución de las actividades objeto de la presente contratación requiere una dedicación exclusiva y la disponibilidad de mano de obra que exceden la capacidad operativa. La asignación del personal institucional a estas labores afectaría la atención oportuna de los mantenimientos preventivos y correctivos que diariamente se presentan en las diferentes áreas del hospital, comprometiendo la continuidad de las actividades de conservación de la infraestructura.

Adicionalmente, las intervenciones proyectadas requieren materiales, insumos y demás elementos que la entidad no dispone, por lo que resulta necesario contratar un tercero que ejecute integralmente las actividades requeridas, aportando tanto la mano de obra especializada como los suministros necesarios para su adecuada ejecución, garantizando así la oportunidad, calidad y eficiencia de la intervención. En ese sentido, resulta necesario acudir a la contratación externa, la cual permitirá ejecutar las obras requeridas de manera eficiente y oportuna, incluyendo el suministro de los materiales e insumos necesarios, garantizando la continuidad de la operación institucional y la adecuada conservación de la infraestructura hospitalaria.

Inspección técnica:

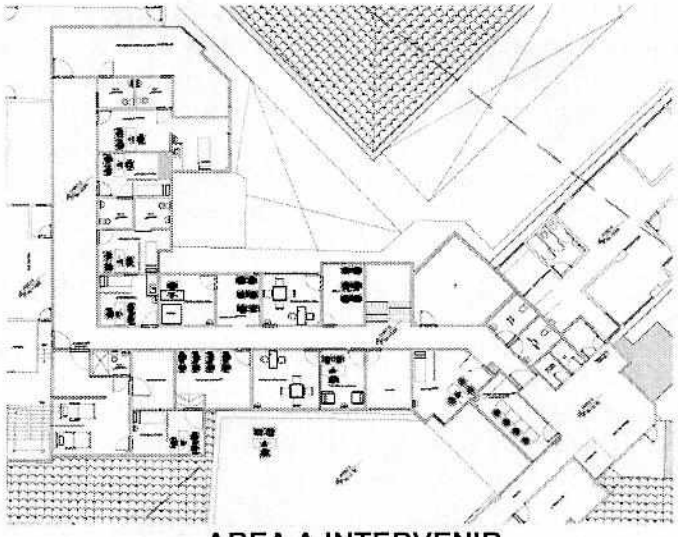

AREA A INTERVENIR

Teniendo en cuenta la inspección técnica y ocular realizada en las áreas que anteriormente eran utilizadas para el funcionamiento de dependencias administrativas de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, se evidenciaron diversas necesidades de mantenimiento y adecuación de la infraestructura física, las cuales deben ser atendidas con el propósito de garantizar condiciones

adecuadas de seguridad, funcionalidad y confort, orientadas al mejoramiento y aprovechamiento de los espacios físicos de la institución para el desarrollo de sus actividades y la prestación de sus servicios.

En concordancia con lo establecido en la Resolución 4445 de 1996 y demás disposiciones que regulan las condiciones sanitarias y locativas de las instituciones prestadoras de servicios de salud, se verificó que los espacios destinados a la prestación de servicios deben contar con superficies, acabados e instalaciones que permitan su adecuada conservación, limpieza, mantenimiento y operación segura.

De acuerdo con lo anterior, y considerando que los cielos rasos, techos, muros y demás elementos constructivos deben ser impermeables, resistentes a factores ambientales, de fácil limpieza y elaborados con materiales que no representen riesgos para los usuarios y colaboradores, se evidenció la necesidad de realizar actividades de mantenimiento y adecuación integral en las áreas objeto de intervención.

Durante la visita se observó deterioro progresivo en diferentes elementos de la infraestructura, producto del uso continuo, el paso del tiempo y la exposición permanente a condiciones ambientales, situación que ha generado afectaciones en acabados, sistemas de cubierta, cielos rasos y otros componentes constructivos. Estas condiciones hacen necesario ejecutar labores de mantenimiento preventivo y correctivo que permitan recuperar y preservar las condiciones físicas de los espacios, garantizando su adecuado funcionamiento y aprovechamiento institucional.

Asimismo, se identificó la necesidad de efectuar mantenimiento y adecuación de cielos rasos, redes eléctricas, acabados, arreglo de baños, pintura general, instalación y reposición de elementos de piso, así como otras actividades complementarias requeridas para el mejoramiento y adecuación de los espacios físicos de la institución. Lo anterior obedece a que dichas áreas fueron utilizadas anteriormente para funciones administrativas y, debido a su estado actual, requieren intervenciones que permitan optimizar sus condiciones de seguridad, funcionalidad y confort para el desarrollo de las actividades institucionales.

De igual manera, se evidenció deterioro en las zonas de circulación y espacios comunes, especialmente en pasillos y áreas de tránsito, donde los acabados presentan desgaste significativo, lo que hace necesaria su intervención para garantizar condiciones adecuadas de seguridad, movilidad y presentación institucional.

Adicionalmente, se requiere realizar mantenimiento del domo ubicado en el área de pediatría el cual presenta un avanzado estado de deterioro, evidenciándose filtraciones de agua durante temporadas de lluvia, situación que ha ocasionado humedad en cielos rasos, muros y acabados, afectando las condiciones locativas del servicio. Por tal motivo, se requiere realizar su mantenimiento o reemplazo, según corresponda técnicamente.

Finalmente, se identificó la necesidad de instalar un nuevo domo en el área destinada al comedor de médicos internos, debido a que actualmente se presentan ingreso de agua lluvia, situación que afecta las condiciones de comodidad, salubridad y conservación de la infraestructura. La ejecución de esta

intervención contribuirá a garantizar espacios adecuados para el bienestar del talento humano en salud y la adecuada operación institucional."

REGISTRO FOTOGRAFICO	DESCRIPCION
	• Deterioro de paredes • Limpieza de escaleras
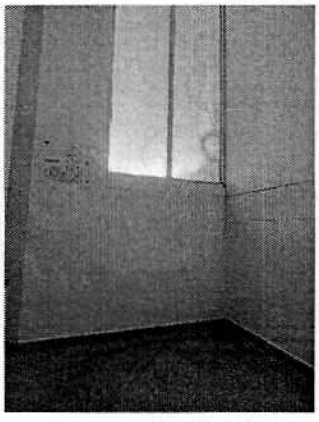	• Humedades • Pintura general

	• Cielo raso deteriorado • Pintura general
	• Cielo raso deteriorado • Brillada de piso • Pintura general

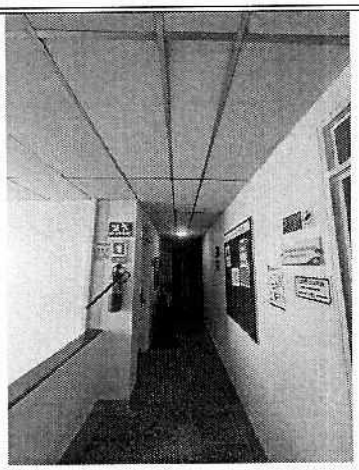	• Cielo raso deteriorado • Brillada de piso • Pintura general
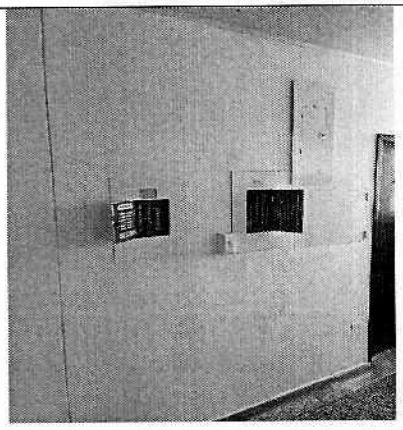	• Cambio de tableros eléctricos
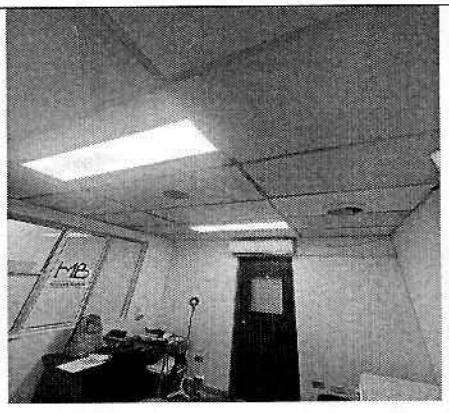	• Cielo raso deteriorado • Brillada de piso • Pintura general

	• Cambio de enchape • Cambio de baños • Brillada de piso
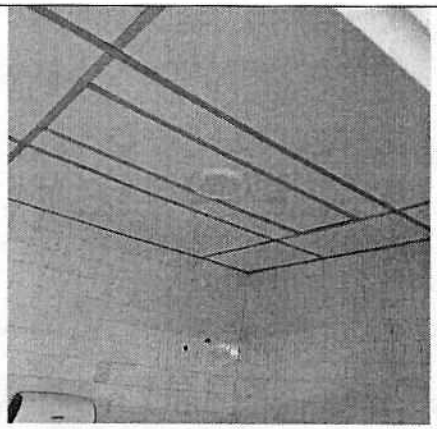	• Cambio de enchape • Cambio de cielo raso

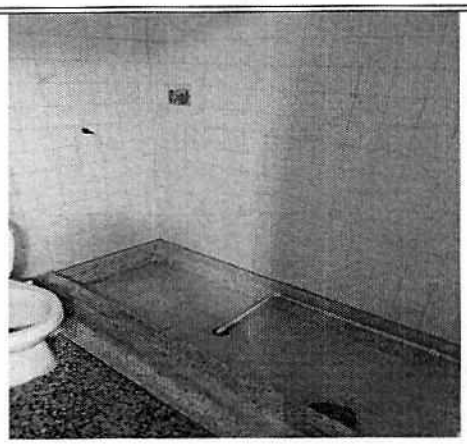	• Cambio de enchape • Cambio de baños • Brillada de piso
	• Cambio de cielo raso • Pintura general • Brillada de piso • Adecuación de muro

	• Cambio de cielo raso • Pintada de puertas • Brillada de piso
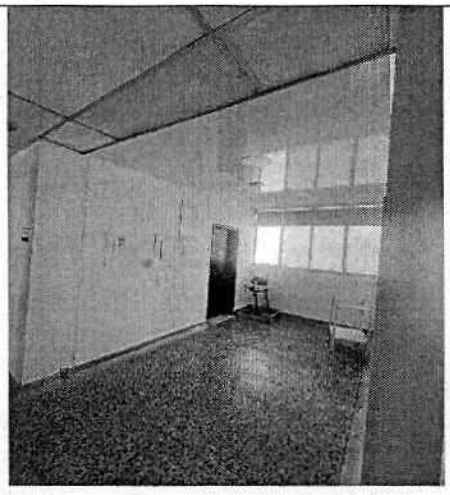	• Arreglo de cielo raso • Brillada de piso • Pintura general

	• Pintada de puertas • Cambio de cielo raso • Brillada de pisos
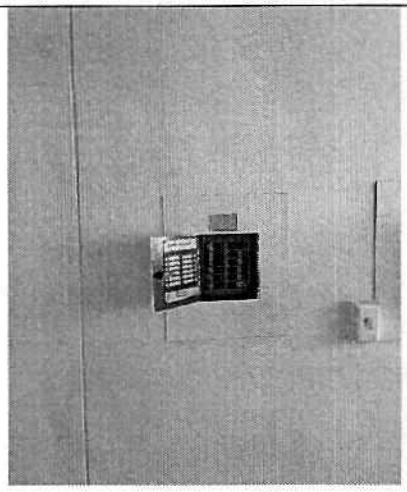	• Cambio de tableros eléctricos

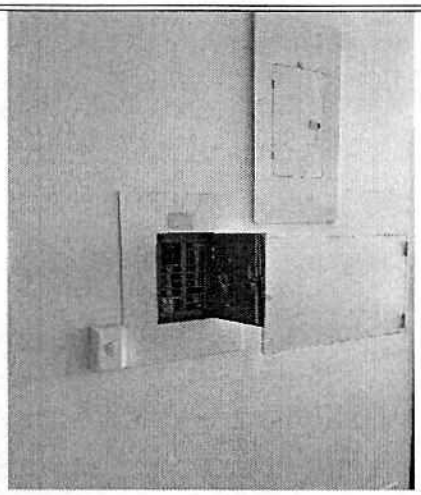	• Cambio de tableros eléctricos
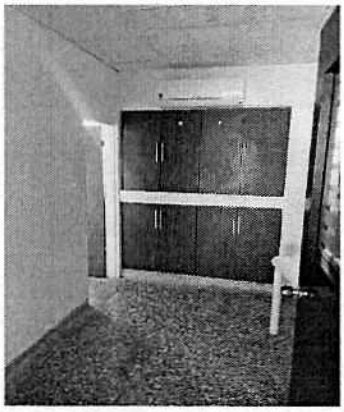	• Cambio de cielo raso • Brillada de piso
	• Adecuación de baño • Cambio de cielo raso • Cambio de lámparas

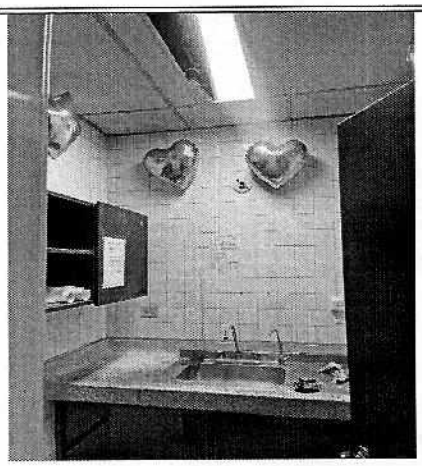	
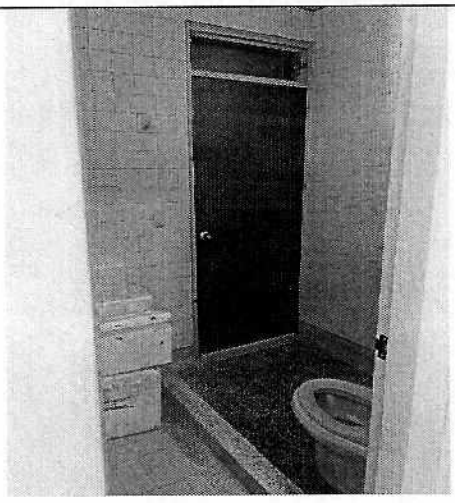	• Arreglo de baño • Cambio de baños • Arreglo de pisos • Cambio de en chapes

	• Arreglo de baños • Cambio de sanitarios
	• Cambio de sanitario • Cambio de chape
	• Cambio de ventanal • Cambio de cielo raso

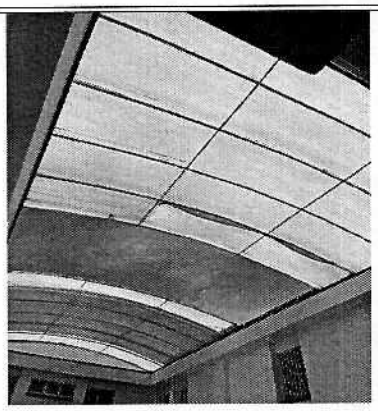	• Mantenimiento del domo de pediatra • Cambio de laminas
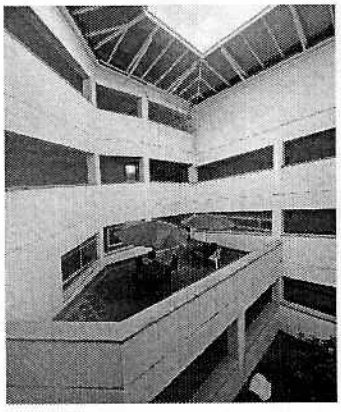	• Instalar domo para evitar que ingrese el agua al espacio de comedor de MEDICOS internos.

En este sentido, resulta necesario adelantar las acciones requeridas para la conservación y mejoramiento de las condiciones físicas de las instalaciones hospitalarias, mediante la ejecución de mantenimiento y adecuación que permitan prolongar la vida útil de la infraestructura, prevenir daños mayores, garantizar ambientes seguros y confortables, y asegurar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables al sector salud.

En consecuencia, se concluye que la ejecución de mantenimiento y adecuación propuestas es técnica, administrativa y operativamente viable, además de necesaria para garantizar la conservación de la infraestructura hospitalaria, prolongar la vida útil de los bienes institucionales, prevenir daños mayores y asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de salud. Por lo anterior, se recomienda adelantar el correspondiente proceso contractual que permita ejecutar las intervenciones requeridas, en beneficio de la institución, sus colaboradores y la comunidad usuaria que demanda sus servicios.

El contratista deberá acreditar experiencia, capacidad técnica, idoneidad y cumplimiento de las condiciones y requisitos que se establecerán en estudio previo y proceso contractual, deberá cumplir con las condiciones y requisitos se relacionan a continuación:

a) IDONEIDAD:

PERSONA NATURAL: Legalmente capaz, sin inhabilidades, ni incompatibilidades, ni conflicto de intereses para suscribir contratos con la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, debidamente registrada en la cámara de comercio de su sede principal, y que tenga dentro de su objeto social la ejecución de actividades iguales o similares a las del objeto del presente proceso de contratación.

PERSONA JURÍDICA: debidamente constituida de conformidad con las leyes civiles y comerciales colombianas, debidamente registrada en la cámara de comercio de su sede principal, y que tenga dentro de su objeto social la ejecución de actividades iguales o similares a las del objeto del presente proceso de contratación.

b) EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual, dicha experiencia deberá ser demostrada mediante actas de liquidación o certificaciones que den fe de los contratos suscritos con entidades públicas o privadas.

Por lo tanto y por las razones expuestas la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, requiere contratar el siguiente objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ESPACIOS FISICOS DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN.

Agradezco de antemano su atención y apoyo en este proceso.

Cordialmente,

JAZBLEIDY JULIED SARMIENTO CORREA.
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán

OBJETO	MANTENIMIENTO DE UNA PARTE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN.
ÁREA GESTORA QUE ELABORA	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FECHA	JULIO DE 2026

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN

La E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, de conformidad con la Ley 100 de 1993 y en especial con el art. 2.5.3.8.4.1.1 del Decreto 780 de 2016, es una Empresa Social del Estado, prestadora de servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad para los núcleos de desarrollo provincial Guanentino, Comunero y Veleño, en Santander, creada mediante Decreto 00436 del 12 de diciembre de 2007 de la Gobernación de Santander, constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; cuyos recursos financieros para el funcionamiento los obtiene principalmente en el esquema de aseguramiento tripartito, con planes de beneficios preestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaria del régimen contributivo y subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud; recursos de Subsidio a la Oferta y a través de contratos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad individual o colectiva que suscribe con los entes territoriales y administradoras de recursos de salud.

La Ley 1751 de 2015 - Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud, en su artículo 2 indicó respecto a la naturaleza y contenido del derecho fundamental a la salud: *"Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado"*

Frente a su régimen contractual, el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, realiza una enumeración de las que denomina Entidades Estatales, entre las cuales se encuentran las entidades descentralizadas como lo son las E.S.E., y según el artículo 13 de la dicha Ley, estas entidades se regirán, al celebrar sus contratos, *"por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la ley"*. Sin embargo, El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, estableció, en relación con el régimen jurídico de las E.S.E., lo siguiente: *"En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública*".

Sumado a lo anterior, el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación, de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Salud y Protección Social. Así mismo expidió, la Resolución No. 5185 del 2013, por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las empresas sociales del estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.

Con fundamento en la Resolución 5185 de 2013, se adoptó el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, mediante el Acuerdo 009 del 28 de julio de 2021 y, posteriormente, mediante Resolución No. 128 de diciembre 01 de 2021, se estableció el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán.

El artículo 11 del mencionado Acuerdo No. 009 del 28 de julio de 2021, se refiere a la competencia para contratar, así:

"Sin perjuicio de la observancia de los requisitos y autorizaciones que establezcan tanto las normas legales como reglamentarias aplicables a esta ESE, para efectos de orientar la actividad contractual, seleccionar a los futuros contratistas y proceder a la celebración de contratos, la competencia para ordenar y dirigir el proceso de contratación, evaluar y seleccionar al contratista y celebrar contratos, corresponde al Gerente de E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán, en consecuencia podrá celebrar todo tipo de contratos, nominados e innominados, típicos o atípicos.

Por lo cual, los actos derivados de dicha facultad deberán ser suscritos o autorizados directamente por el Gerente de la E.S.E. o por servidores públicos del nivel directivo, caso último en el cual deberá existir delegación, a través de un acto administrativo motivado, por parte del Representante Legal de la entidad, hasta el límite señalado en el acto de delegación.

Parágrafo Primero. El Gerente de la E.S.E., podrá integrar comisiones accidentales o especiales de seguimiento y apoyo precontractual, contractual y post contractual, para la debida ejecución de su actividad de contratación. Cada comisión tendrá un secretario técnico quien le informará en forma periódica de las actuaciones realizadas y, en caso de ser necesario, realizará las actuaciones correspondientes.

Parágrafo Segundo: El Gerente de la E.S.E., deberá obtener previamente autorización de la Junta Directiva, cuando la cuantía del proceso de selección supere los MIL SEISCIENTOS (1600) SMMLV, indistintamente de la modalidad de contratación que se trate; así como cuando se trate de empréstitos y venta de activos, cualquiera sea su cuantía.

Lo anterior no aplica para los convenios celebrados con EPS, EPS – S, ESE, IPS, ARL; adicionalmente, sin importar el objeto contractual, cuando se trate con Presidencia de la República, Ministerios, DIAN, Entidades Territoriales del orden departamental o municipal, Universidades, y establecimiento de educación superior, y con entidades sin ánimo de lucro en desarrollo del Art. 355 de la Constitución Política".

El artículo 10 de la citada Resolución No. 128 de diciembre 01 de 2021 - Manual de Contratación, estableció que los estudios y documentos previos deben ser elaborados por el "*ÁREA GESTORA*" que tenga la necesidad que se pretende satisfacer con la celebración del contrato, la cual debe remitirlos al Equipo Jurídico de Contratación, para su revisión y ajuste correspondiente a fin de dar inicio al desarrollo de los trámites del proceso contractual pertinente.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, como Empresa Social del Estado PTRRMR- como prestador de alta complejidad PC-2, requiere mantener su infraestructura física en adecuadas condiciones de funcionamiento, seguridad, salubridad y conservación, garantizando espacios

seguros, funcionales y apropiados para el desarrollo de las actividades asistenciales, administrativas y de apoyo, así como para la adecuada prestación de los servicios de salud.

La infraestructura hospitalaria constituye un componente esencial para el cumplimiento de la misión institucional; por ello, demanda la ejecución de actividades de mantenimiento que permitan conservar las condiciones físicas de las edificaciones, prolongar la vida útil de los bienes inmuebles y prevenir el deterioro ocasionado por el uso continuo, el envejecimiento natural de los materiales y la exposición permanente a factores ambientales.

En desarrollo de las actividades de seguimiento y conservación de la infraestructura institucional, la Subdirección Administrativa y Financiera realizó una inspección técnica y ocular en diferentes espacios físicos de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, evidenciándose el deterioro de diversos elementos constructivos que requieren intervención para garantizar su adecuada conservación, funcionalidad y seguridad, así como el mantenimiento de las condiciones locativas necesarias para la adecuada prestación de los servicios institucionales.

Como resultado de la inspección se identificó la necesidad de ejecutar actividades de mantenimiento relacionadas con el desmonte y reposición de cielos rasos, demolición y adecuación de muros, instalación de enchapes y pisos, pintura general, mantenimiento de cubiertas, adecuación de redes eléctricas e hidrosanitarias, cambio de tableros eléctricos, instalación de aparatos sanitarios, adecuación de baños, mantenimiento de zonas de circulación, mantenimiento del domo ubicado en el área de pediatría e instalación de un nuevo domo de pequeñas dimensiones en el comedor de médicos internos, así como las demás intervenciones requeridas para recuperar las condiciones físicas de la infraestructura institucional.

Adicionalmente, mediante concepto técnico emitido por el Profesional de Proyectos e Infraestructura de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, se recomendó que, durante la instalación de los nuevos cielos rasos, se contemple una franja o sección desmontable o removible que permita el acceso al espacio existente entre la cubierta y el cielo raso. Esta medida tiene como finalidad facilitar futuras labores de inspección, mantenimiento, reparación y atención de eventuales contingencias, mejorando la funcionalidad, accesibilidad y sostenibilidad de la infraestructura intervenida, y evitando intervenciones posteriores que puedan afectar los acabados o generar costos adicionales para la entidad.

Como soporte de la necesidad identificada, durante la inspección técnica se realizó el correspondiente registro fotográfico de las áreas objeto de intervención, evidenciando el estado actual de la infraestructura y las actividades de mantenimiento y adecuación requeridas.



AREA A INTERVENIR

REGISTRO FOTOGRAFICO	DESCRIPCION
	• Deterioro de paredes • Limpieza de escaleras
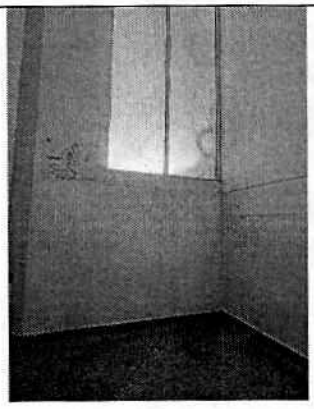	• Humedades • Pintura general
	• Cielo raso deteriorado • Pintura general

	• Cielo raso deteriorado • Brillada de piso • Pintura general
	• Cielo raso deteriorado • Brillada de piso • Pintura general
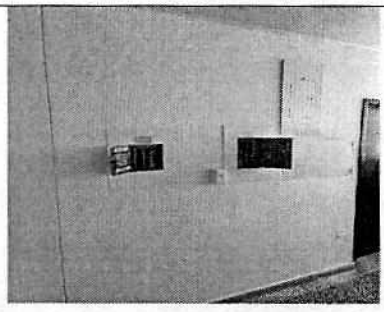	• Cambio de tableros eléctricos
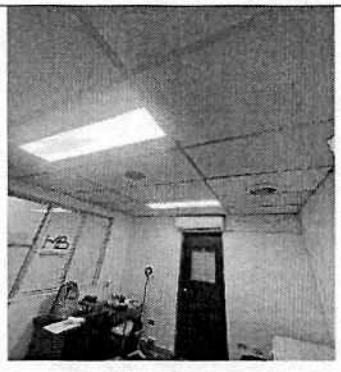	• Cielo raso deteriorado • Brillada de piso • Pintura general

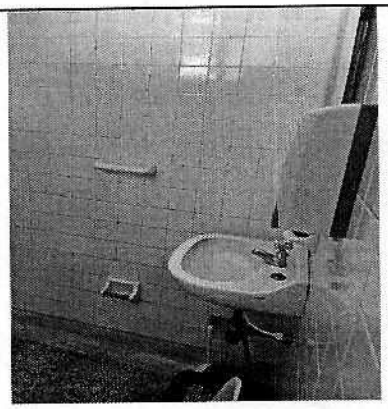		• Cambio de enchape • Cambio de baños • Brillada de piso
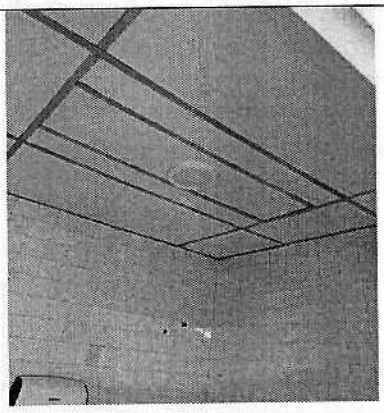		• Cambio de enchape • Cambio de cielo raso
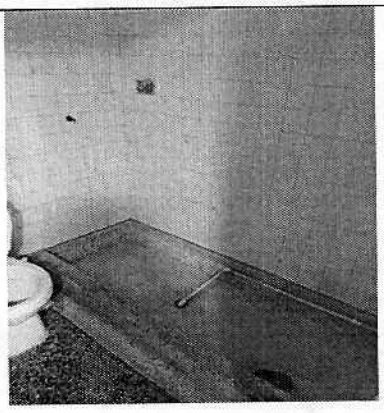		• Cambio de enchape • Cambio de baños • Brillada de piso

	• Cambio de cielo raso • Pintura general • Brillada de piso • Adecuación de muro
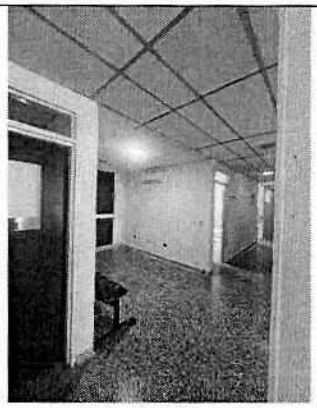	• Cambio de cielo raso • Pintada de puertas • Brillada de piso
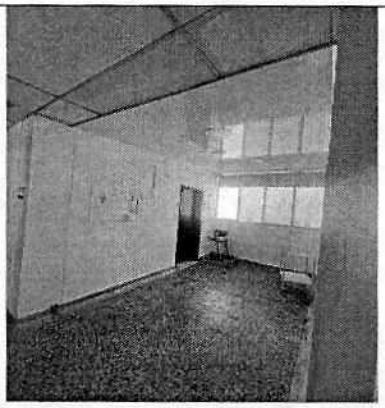	• Arreglo de cielo raso • Brillada de piso • Pintura general

		• Pintada de puertas • Cambio de cielo raso • Brillada de pisos
	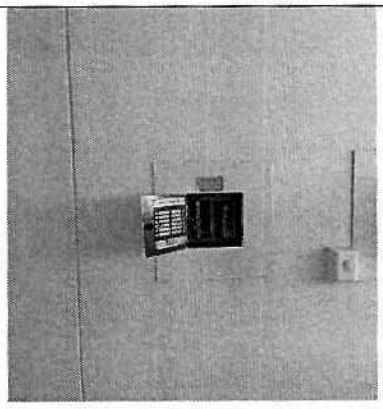	• Cambio de tableros eléctricos
	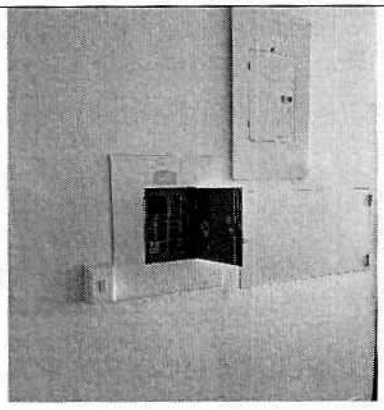	• Cambio de tableros eléctricos

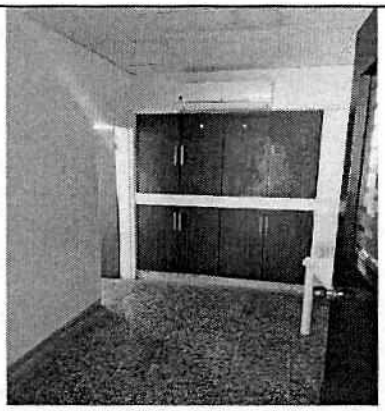		• Cambio de cielo raso • Brillada de piso
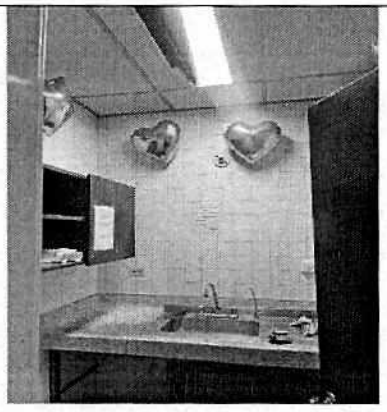		• Adecuación de baño • Cambio de cielo raso • Cambio de lámparas
		• Arreglo de baño • Cambio de baños • Arreglo de pisos • Cambio de en chapes

		• Arreglo de baños • Cambio de sanitarios
		• Cambio de sanitario • Cambio de chape
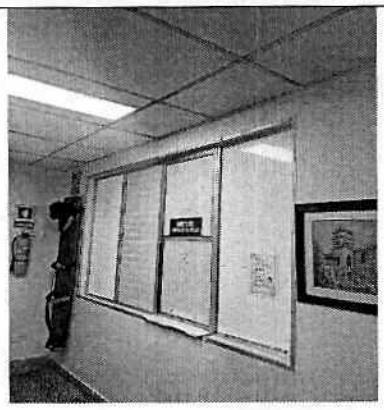		• Cambio de ventanal • Cambio de cielo raso

	• Mantenimiento del domo de pediatra • Cambio de laminas
	• Instalar domo para evitar que ingrese el agua al espacio de comedor de MEDICOS internos.

Las condiciones evidenciadas durante la inspección técnica permiten establecer que la infraestructura objeto de intervención presenta un nivel de deterioro que, de no ser atendido oportunamente, continuará afectando las condiciones de seguridad, funcionalidad y conservación de las instalaciones, incrementando el riesgo de daños mayores, aumentando los costos de futuras reparaciones y limitando el adecuado aprovechamiento de los espacios institucionales para el desarrollo de las actividades propias de la E.S.E.

Si bien la entidad cuenta con personal encargado de atender las labores rutinarias de mantenimiento locativo, la magnitud, complejidad técnica y volumen de las actividades requeridas superan la capacidad operativa del recurso humano disponible. Adicionalmente, la ejecución de estas intervenciones demanda personal especializado, herramientas, equipos, materiales e insumos específicos con los cuales la institución no cuenta en cantidad suficiente para desarrollar integralmente las actividades proyectadas sin afectar la atención de los mantenimientos ordinarios que diariamente requiere la infraestructura hospitalaria.

En consecuencia, la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán requiere adelantar un proceso de contratación para la el Mantenimiento de la Infraestructura Física, que permita ejecutar las intervenciones identificadas durante la inspección técnica, garantizando la conservación de la infraestructura institucional, el adecuado aprovechamiento de los espacios físicos, la seguridad de usuarios y colaboradores, y la continuidad en la prestación de los servicios de salud, de conformidad con las especificaciones técnicas y requisitos establecidos a continuación:

a) IDONEIDAD:

PERSONA NATURAL O JURIDICA: Legalmente constituida de conformidad con las normas civiles y comerciales colombianas, con matrícula mercantil vigente expedida por la Cámara de Comercio correspondiente, que no se encuentre incursa en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar con la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán.

b) EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de contratos relacionados con el objeto contractual.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

3.1. OBJETO DEL PROCESO

MANTENIMIENTO DE UNA PARTE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN.

3.2. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

OBRA

3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contratista deberá ejecutar las actividades de mantenimiento de un parte de la infraestructura física de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas definidas por la entidad, empleando personal idóneo, materiales nuevos de primera calidad, herramientas y equipos necesarios para garantizar la correcta ejecución de los trabajos.

Las actividades deberán ejecutarse cumpliendo las normas técnicas de construcción, seguridad industrial, salud en el trabajo, reglamentos técnicos aplicables, especificaciones del fabricante cuando corresponda y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

Como mínimo, el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

1. Actividades de mantenimiento:

MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA			
CAP.1	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1.	PRELIMINARES Y DEMOLICIONES		
1.1	Desmonte y retito de cielo raso y estructura existente	m2	274,00
1.2	Demolicion de muro para ampliacion de puerta de acceso	m2	10,00
1.3	Demolición y retiro de enchape existente	m2	133,00
1.4	Retiro y disposición final de material sobrante de las demoliciones	m2	16,00

2.	**MAMPOSTERIA Y FRISOS**		
2.1	Mampostería en ladrillo h-10 para cerrar vano de puesta, Incluye frisos	m2	16,00
3.	**ENCHAPE Y PISOS**		
3.1	Enchape de piso en cerámica	m2	10,80
3.2	Enchape de piso en cerámica metro lineal	m	6,40
3.3	Enchape de pared en cerámica	m2	20,52
3.4	Enchape de pared en cerámica	m	9,64
3.5	Pulida y brillado de piso en baldosín de granito	m2	304,00
3.6	Pulida y brillado de guarda escoba de granito	m	274,00
4.	**PINTURA Y ACABADOS**		
4.1	Pintura en vinilo tipo I - sobre muros internos	m2	700,00
4.2	Pintura color blanco para hojas de puerta	und	22,00
4.3	Pintura de esmalte para marcos de puertas	und	22,00
4.4	Muro divisorio en eterboard por dos caras	m2	50,00
4.5	Cielo raso en eterboard (Incluye estructura y una mano de pintura)	m2	274,00
5.	**CUBIERTA**		
5.1	Suministro e instalación de cubierta en perfil estructural de 3" x 1" y 4" x 1", con teja en policarbonato (Incluye accesorios)	m2	37,30
5.2	Mantenimiento y pintada de cubierta metálica e instalación de teja en policarbonato (Incluye desmonte de la teja existente accesorios)	m2	144,00
6.	**CONEXIONES HIDROSANITARIAS**		
6.1	Punto hidráulicos para conexiones de lavamanos (Incluye tubería y accesorios)	und	12,00
7.	**INSTALACIONES ELECTRICAS Y COMUNICACIONES**		
7.1	Suministro, transporte e instalación de salida para circuitos de iluminación, incluye cable CU sintox 90°C 600V PE LHFR-LS CT 3#12, tubería EMT 3/4" y Cajas y tipo RADWELT cuadrada. Distancia promedio 5 Metros	und	50,00
7.2	Suministro, transporte e instalación de salida para interruptor sencillo, incluye cable CU sintox 90°C 600V PE LHFR-LS CT 3#12F + 1#12T, tubería EMT 3/4" y Cajas 2X4" RADWELT rectangular. Distancia promedio 5 Metros	und	35,00
7.3	Suministro, transporte e instalacion de salida para circuitos de tomacorriente normal, incluye cable CU sintox 90°C 600V PE LHFR-LS CT 1#12F + 1#12N + 1#12T, tuberia EMT 3/4" y Cajas 2X4" RADWELT rectangular y tomacorriente normal doble polo a tierra. Distancia promedio 5 Metros	und	75,00

7.4	Suministro, transporte e instalacion de bala led redonda con potencia de 18 o 20 W y voltaje de operación 127 V F o Simikar	und	50,00
7.5	Suministro, transporte e instalacion de tablero de distribucion trifasico de 24 puestos con espacio para totalizador, incluye protecciones y demas accesorios para su correcto funcionamiento	und	2,00
8.	**APARATOS SANITARIOS**		
8.1	Suministro e instalacion de lavamanos con pedestal, incluye griferia y accesorios	und	12,00
8.2	Suministro e instalacion de sanitarios tipo ejecutivo color blanco o equivalente, incluye griferia y accesorios	und	4,00
8.3	Suministro e instalacion de poceta en acero inoxidable 50x35 cm, incluye griferia y accesorios	und	1,00

NOTA: En todo caso, además de las especificaciones técnicas mínimas aquí señaladas, se tendrán en cuenta las demás condiciones, calidades y características técnicas contenidas en la propuesta económica presentada por el oferente seleccionado, las cuales se entenderán incorporadas al estudio previo y harán parte integral del futuro contrato, siempre que no contravengan, modifiquen ni desmejoren los requisitos mínimos exigidos por la entidad.

CARACTERISTICAS MINIMAS DE LA ADQUISICIÓN REQUERIDA:

La E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, atendiendo las circunstancias anteriormente descritas, para satisfacer esta necesidad debe contratar mantenimiento de una parte de la infraestructura física de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, con el fin de garantizar el normal desarrollo de las labores en la E.S.E, cumpliendo las siguientes características:

a. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el plazo estipulado.
b. Presentar la factura según el servicio prestado.
c. Prestar el servicio las veinticuatro horas del día de lunes a domingo.
d. Deberá tener una oportunidad de respuesta a solicitudes requeridas de forma inmediata.

Con base en los aspectos analizados, la opción más adecuada para satisfacer esta necesidad es la celebración de un CONTRATO con una persona jurídica o natural cuya actividad económica u objeto social esté directamente relacionado con el objeto descrito en este estudio previo y que cuente con la experiencia necesaria para garantizar su cumplimiento. Lo anterior permitirá conservar, y adecuar la infraestructura física de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, garantizando espacios seguros, funcionales, confortables y acordes con las necesidades institucionales para el desarrollo de las actividades. Asimismo, contribuirá a prolongar la vida útil de la infraestructura, optimizar el aprovechamiento de los espacios físicos, mejorar las condiciones de seguridad y salubridad, y fortalecer la prestación oportuna, continua y eficiente de los servicios de salud ofrecidos por la entidad.

3.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y OTROS DOCUMENTOS TECNICOS

3.4.1. **DESDE LO TÉCNICO:** *El contratista deberá ejecutar las actividades objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la E.S.E. Hospital Regional*

Manuela Beltrán y con la normatividad técnica vigente aplicable. En las intervenciones sobre instalaciones eléctricas e iluminación, deberá dar cumplimiento al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y al Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), cuando resulte aplicable (Plan de Contingencia.

3.4.2. DESDE LO SOCIAL: No Aplica

3.4.3. DESDE LO ECONOMICO: No Aplica

3.4.4. DESDE LO AMBIENTAL: No Aplica

3.4.5. DESDE EL ENTORNO SALUD: *Las actividades deberán ejecutarse adoptando las medidas necesarias para garantizar condiciones de bioseguridad, seguridad hospitalaria y control de riesgos, procurando no afectar la prestación de los servicios de salud ni poner en riesgo la seguridad de pacientes, usuarios, visitantes y personal de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán.*

3.4.6. DESDE OTROS ENFOQUES: No Aplica

3.5. INFORMES Y/O PRODUCTOS

Los requeridos de acuerdo con la forma de pago, y los descritos en las obligaciones contraídas por el contratista; en especial los descritos en el ítem "3.3. Especificaciones Técnicas del objeto Contractual"; según avance del contrato.

4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del objeto a contratar deberá cumplir y garantizar las siguientes obligaciones especificas durante la ejecución del objeto contractual:

1. Ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán y la propuesta presentada
2. Ejecutar las actividades de mantenimiento de una parte de la infraestructura física dentro del plazo contractual, garantizando la calidad técnica, el cumplimiento de las cantidades y actividades contratadas.
3. Suministrar la totalidad de los materiales, insumos, equipos, herramientas, accesorios y mano de obra necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.
4. Utilizar materiales nuevos, de primera calidad y que cumplan con las normas técnicas, de calidad y seguridad vigentes, garantizando su idoneidad para el uso previsto.
5. Ejecutar las actividades de demolición, mampostería, enchapes, pisos, pintura, cubiertas, instalaciones hidrosanitarias, instalaciones eléctricas, instalación de aparatos sanitarios, mantenimiento e instalación de domos y demás actividades contempladas en las especificaciones técnicas del contrato.
6. Coordinar con el supervisor del contrato la programación de las actividades, con el fin de minimizar cualquier afectación a la prestación de los servicios de salud y al normal funcionamiento de la institución.
7. Implementar las medidas de señalización, cerramiento, aislamiento y seguridad necesarias en las áreas intervenidas, con el fin de proteger a usuarios, funcionarios, contratistas y visitantes durante la ejecución de los trabajos.
8. Cumplir con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), garantizando que el personal asignado cuente con los elementos de protección personal y demás condiciones de seguridad requeridas para el desarrollo de las actividades.
9. Mantener las áreas de trabajo en condiciones adecuadas de orden y aseo durante la ejecución del contrato.

10. Retirar y disponer adecuadamente los escombros, residuos de construcción, materiales sobrantes y demás desechos generados durante la ejecución del contrato, dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente.
11. Proteger la infraestructura existente, los equipos biomédicos, mobiliario, redes eléctricas, redes hidrosanitarias y demás bienes de propiedad de la E.S.E., respondiendo por cualquier daño ocasionado durante la ejecución del contrato.
12. Reparar, por su cuenta y sin costo adicional para la E.S.E., los daños que se ocasionen como consecuencia de la ejecución de las actividades contratadas.
13. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier situación técnica que pueda afectar el normal desarrollo de las actividades o que requiera ajustes para garantizar la correcta ejecución de las actividades.
14. Permitir y facilitar las labores de supervisión, suministrando la información y documentación que sea requerida durante la ejecución contractual.
15. Garantizar la calidad de las actividades de mantenimiento ejecutadas, respondiendo por las fallas o deficiencias que se presenten como consecuencia de su ejecución, realizando las reparaciones o correcciones a que haya lugar, sin costo adicional para la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, durante el término de garantía ofrecido.
16. Entregar las áreas intervenidas completamente terminadas, limpias, en funcionamiento y libres de materiales, residuos, herramientas o elementos sobrantes.
17. Asumir todos los costos relacionados con transporte, cargue, descargue, almacenamiento, protección de materiales, equipos, herramientas y demás gastos necesarios para la ejecución del contrato.
18. Cumplir con las demás actividades que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual y que guarden relación directa con la naturaleza del contrato.

5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Serán obligaciones generales del CONTRATISTA:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente contrato, oferta del contratista, en los términos de referencia del proceso contractual (en caso de haber sido una convocatoria) y estudios previos los cuales hacen parte integral del contrato.

2. Durante toda la vigencia del contrato el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad Social Integral (salud, pensión, y riesgos laborales) en los términos de la legislación vigente y aplicable. Para lo cual podrá el supervisor requerir el pago de las planillas cuando lo considere pertinente.

3. Cumplir el compromiso anticorrupción, de donde el contratista asume los siguientes compromisos: (I) No ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del presente contrato, como resultado de su propuesta; (II) No permitirá que nadie lo haga en su nombre; (III) Se comprometerá formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente contrato

4. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

5. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.

6. Realizar las correcciones y ajustes que en todo tiempo le sean exigidos por la E.S.E. o la autoridad correspondiente, conforme al alcance del contrato.

7. Asistir al contratante en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, terceros afectados, autoridades competentes y terceros en general, relacionados con el objeto del presente contrato.

8. Llevar el control del archivo de la información del respectivo contrato.

9. Dar a conocer al contratante cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

10. Elaborar un Informe de actividades o de gestión contractual, debidamente soportado, dentro del mes o periodo del mes ejecutado, con corte al último día hábil de cada mes respectivo, como requisito esencial para radicar y dar trámite a su cuenta de cobro, previa revisión del supervisor o interventor del contrato.

11. Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor o interventor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente contrato.

12. Radicar las cuentas de cobro y/o facturas, dentro de los cinco (05) días hábiles del mes subsiguientes al mes o periodo del mes ejecutado o en la fecha que indique el contratante por escrito, con los siguientes documentos: (I) Comprobante de pago de seguridad social y riesgos laborales; (II) Informe de actividades o de gestión contractual, aprobado por el supervisor o interventor del contrato. (III) Informe de supervisión del contrato. (IV) Pago de estampillas y demás contribuciones cuando hubiere lugar. (V) Cuenta de cobro y/o factura. Parágrafo: el cumplimiento de la totalidad de estos requisitos es condición para autorizar y realizar el pago correspondiente por la entidad contratante.

13. Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de este, aportar las garantías y demás documentos exigidos por la entidad contratante cuando se amerite; requisitos sin los cuales no puede iniciarse la ejecución de las actividades pactadas.

14. Asumir los riesgos asignados al contratista en los estudios previos.

15. Responder por haber ocultado inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.

16. Poner al servicio de la E.S.E. toda su experiencia y conocimiento para cumplir a cabalidad con el objeto de este contrato.

17. Respetar los plazos establecidos para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

18. Dar aplicación a las sugerencias y condiciones establecidas por el contratante.

19. Cumplir en forma eficiente, diligente y oportuna con el objeto del presente contrato y con todas las obligaciones que se generen acorde a la naturaleza de su servicio prestado.

20. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicas informaciones y en general sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato.

21. Dedicar la totalidad de su tiempo contratado al cumplimiento de las obligaciones pactadas de conformidad con la propuesta presentada.

22. Adelantar el servicio contratado de manera expedita y cumplida.

23. Mantener informado al contratante de cualquier cambio de residencia, domicilio, número telefónico.

24. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos del Contratante, que sean destinados para el cumplimiento de las actividades contractuales, garantizando la custodia y preservación de los bienes que se encuentren bajo su uso.

25. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente a la E.S.E. contratante a través de la supervisión y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

26. Responder por cualquier detrimento patrimonial generada en desarrollo del objeto contractual e imputada a su responsabilidad a título de dolo o culpa generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. En consecuencia, se compromete a mantener libre de toda responsabilidad a la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán.

27. Respetar y cumplir con las indicaciones planteadas por el supervisor del presente contrato.

6. OBLIGACIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN

Son obligaciones de la E.S.E. las siguientes:

1. Ejercer la supervisión la cual se realizará a través de un supervisor designado para tal fin por la entidad, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el escrito cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través de este.

2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás

documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del contratista.

3. Las demás que sean requeridas para la perfecta ejecución del contrato.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De acuerdo con lo establecido en artículo 17 del Acuerdo No. 009 del 28 de julio de 2021, se establecieron las modalidades de selección de los contratistas que pretendan contratar con la E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán; tema que fue desarrollado por los artículos del 13 al 22 de la Resolución No. 128 del 01 de diciembre de 2021, por medio de la cual se estableció el Manual de Contratación.

Que producto del análisis del objeto, naturaleza y cuantía contractual, se establece como modalidad de selección: CONTRATACIÓN DIRECTA, justificar la modalidad escogida. La selección del contratista se efectuará conforme a los Artículos 15 y 16 de la Resolución No. 128 del 01 de diciembre de 2021:

*"**ARTÍCULO 15. CONTRATACIÓN DIRECTA.** Es la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de mínimo una oferta y procederá en los siguientes casos de conformidad con el artículo 17.2 del Estatuto de Contratación:*

15.20. la celebración de los demás contratos que no superen la suma de CUATROCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (400) SMMLV.

En ese sentido, el presente proceso contractual se estructura con el propósito de asegurar la continuidad, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud a cargo de la E.S.E., evitando la interrupción del servicio público esencial y garantizando el cumplimiento de su objeto misional, en estricta observancia de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y continuidad del servicio público.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para fines fiscales, garantías, multas y demás situaciones relacionadas con el valor del contrato, la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán asigna un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE ($246.196.105)** al contrato a suscribir, incluidos los costos directos e indirectos, estampillas, IVA y demás erogaciones a que haya lugar.

8.1. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para realizar el análisis de las condiciones y precios del mercado se utilizó metodología establecida en el numeral 10.3 del artículo 10 de la Resolución No. 128 de 2021 – Manual de Contratación.

El estudio de demanda, propuesto por Colombia compra eficiente, se enfoca en analizar los procesos de contratación previos de bienes, obras o servicios realizados por entidades estatales, Esta revisión es esencial para identificar las mejores prácticas adoptadas por otras entidades y reconocer los procesos que han tenido éxito en cuanto a la optimización de costos y tiempos. Al centrarse en la

contratación pública anterior, se recopila información valiosa que permite realizar un diagnóstico completo de las necesidades y recursos disponibles en el sector público.

HISTORICO PROCESO SIMILAR CELEBRADO EN LA INSTITUCIÓN

Para determinar el precio de la presente contratación, se realizó un análisis histórico y revisión de procesos similares en la Institución, lo cual se detalla a continuación:

AÑO	No. CONTRATO	VALOR	TIEMPO
2025	351-25	$539.444.622	75 días

ALGUNOS PROCESOS SIMILARES REGISTRADOS EN LA PLATAFORMA SECOP II:

Como complemento al estudio de mercado realizado para el presente proceso contractual, se efectuó la consulta de procesos similares publicados en la plataforma SECOP II relacionados con la adquisición de mobiliario institucional, sillas ergonómicas y elementos afines.

La revisión permitió identificar referencias generales sobre las condiciones técnicas y comerciales aplicables a este tipo de adquisiciones en entidades públicas. No obstante, debido a las particularidades de las especificaciones requeridas por la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán y a las variaciones propias del mercado, la determinación del presupuesto oficial se fundamentó principalmente en el análisis de las cotizaciones obtenidas de proveedores del sector, las cuales reflejan las condiciones actuales de oferta para los bienes objeto de contratación.

No. PROCESO / CONTRATO	100.07.03.53PS-2026
TIPO PROCESO	Contratación régimen especial
OBJETO	CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS Y EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE JENESANO, EN LAS CANTIDADES Y CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DETERMINADAS EN EL OBJETO CONTRACTUAL
ENTIDAD	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE JENESANO
VALOR INICIAL	$48.966.813
PLAZO DE EJECUCIÓN	2 meses 15 días
CONTRATISTA	INGEO EXPERT S.A.S.
CONSULTADO EN	SECOP II

Para establecer el valor estimado del presente proceso contractual, la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán realizó un estudio de mercado mediante la solicitud de cotizaciones a proveedores con experiencia en la prestación de servicios de mantenimiento de un parte de la infraestructura física, tomando como base las especificaciones técnicas, el alcance de las actividades y las cantidades definidas por la Subdirección Administrativa y Financiera, de conformidad con el diagnóstico realizado sobre las áreas objeto de intervención.

En la determinación del presupuesto oficial se tuvieron en cuenta variables tales como las actividades de mantenimiento requeridas, las cantidades a ejecutar, el suministro de materiales, insumos, herramientas y equipos, la mano de obra calificada, los costos de transporte, cargue, descargue, administración, impuestos y demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral del contrato.

Como resultado del estudio de mercado, la E.S.E. recibió dos (2) cotizaciones. La Subdirección Administrativa y Financiera realizó la revisión y verificación de las propuestas, constatando que ambas cumplían con las especificaciones técnicas definidas por la entidad y que los valores ofertados se encontraban acordes con las condiciones del mercado para este tipo de servicios.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	COTIZACIÓN 1 FEMART CONSTRUCCIONES S.A.S. VALOR TOTAL	COTIZACIÓN 2 CORPOPROYECTOS COLOMBIA VALOR TOTAL
1.	PRELIMINARES Y DEMOLICIONES				
1.1	Desmonte y retito de cielo raso y estructura existente	m2	274,00	$4.333.036	$4.479.900
1.2	Demolicion de muro para ampliacion de puerta de acceso	m2	10,00	$222.220	$255.000
1.3	Demolición y retiro de enchape existente	m2	133,00	$1.721.020	$2.387.350
1.4	Retiro y disposición final de material sobrante de las demoliciones	m2	16,00	$618.672	$648.000
2.	MAMPOSTERIA Y FRISOS				
2.1	Mampostería en ladrillo h-10 para cerrar vano de puesta, Incluye frisos	m2	16,00	$1.048.128	$1.050.400
3.	ENCHAPE Y PISOS				
3.1	Enchape de piso en cerámica	m2	10,80	$826.459	$833.220
3.2	Enchape de piso en cerámica metro lineal	m	6,40	$127.674	$136.640
3.3	Enchape de pared en cerámica	m2	20,52	$1.633.064	$1.640.574
3.4	Enchape de pared en cerámica	m	9,64	$195.258	$207.260
3.5	Pulida y brillado de piso en baldosín de granito	m2	304,00	$12.749.456	$12.828.800
3.6	Pulida y brillado de guarda escoba de granito	m	274,00	$6.079.786	$6.603.400
4.	PINTURA Y ACABADOS				
4.1	Pintura en vinilo tipo I - sobre muros internos	m2	700,00	$22.400.000	$23.275.000
4.2	Pintura color blanco para hojas de puerta	und	22,00	$1.278.904	$1.282.600
4.3	Pintura de esmalte para marcos de puertas	und	22,00	$996.314	$1.029.600

4.4	Muro divisorio en eterboard por dos caras	m2	50,00	$7.315.200	$7.325.000
4.5	Cielo raso en eterboard (Incluye estructura y una mano de pintura)	m2	274,00	$31.455.200	$31.592.200
5.	CUBIERTA				
5.1	Suministro e instalación de cubierta en perfil estructural de 3" x 1" y 4" x 1", con teja en policarbonato (Incluye accesorios)	m2	37,30	$15.047.902	$15.282.540
5.2	Mantenimiento y pintada de cubierta metálica e instalación de teja en policarbonato (Incluye desmonte de la teja existente accesorios)	m2	144,00	$19.023.840	$19.533.600
6.	CONEXIONES HIDROSANITARIAS				
6.1	Punto hidráulicos para conexiones de lavamanos (Incluye tubería y accesorios)	und	12,00	$3.883.212	$9.783.600
7	INSTALACIONES ELECTRICAS Y COMUNICACIONES				
7.1	Suministro, transporte e instalación de salida para circuitos de iluminación, incluye cable CU sintox 90°C 600V PE LHFR-LS CT 3#12, tubería EMT 3/4" y Cajas y tipo RADWELT cuadrada. Distancia promedio 5 Metros	und	50,00	$9.151.450	$9.237.500
7.2	Suministro, transporte e instalación de salida para interruptor sencillo, incluye cable CU sintox 90°C 600V PE LHFR-LS CT 3#12F + 1#12T, tubería EMT 3/4" y Cajas 2X4" RADWELT rectangular. Distancia promedio 5 Metros	und	35,00	$5.708.955	$5.740.000
7.3	Suministro, transporte e instalacion de salida para circuitos de tomacorriente normal, incluye cable CU sintox 90°C 600V PE LHFR-LS CT 1#12F + 1#12N + 1#12T, tuberia EMT 3/4" y Cajas 2X4" RADWELT rectangular y tomacorriente normal doble polo a tierra. Distancia promedio 5 Metros	und	75,00	$11.633.475	$11.760.000
7.4	Suministro, transporte e instalacion de bala led redonda con potencia de 18 o 20 W y voltaje de operación 127 V F o Simikar	und	50,00	$5.290.650	$5.500.000
7.5	Suministro, transporte e instalacion de tablero de distribucion trifasico de 24 puestos con espacio para totalizador, incluye protecciones y demas accesorios para su correcto funcionamiento	und	2,00	$2.912.948	$3.020.000
8.	APARATOS SANITARIOS				
8.1	Suministro e instalacion de lavamanos con pedestal, incluye griferia y accesorios	und	12,00	$6.628.152	$6.827.400
8.2	Suministro e instalacion de sanitarios tipo ejecutivo color blanco o equivalente, incluye griferia y accesorios	und	4,00	$3.580.000	$3.609.200
8.3	Suministro e instalacion de poceta en acero inoxidable 50x35 cm, incluye griferia y accesorios	und	1,00	$314.695	$315.000
	TOTAL			**$246.196.105**	**$251.352.158**

Del análisis de las cotizaciones recibidas se evidenció que ambas propuestas cumplen con las especificaciones técnicas y el alcance requerido por la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán. No obstante, la propuesta presentada por FEMART CONSTRUCCIONES S.A.S. corresponde a la oferta de menor valor económico, razón por la cual fue tomada como base para establecer el

presupuesto oficial del presente proceso contractual, en aplicación de los principios de economía, eficiencia, planeación y selección objetiva previstos en el Manual de Contratación de la entidad.

Por lo anterior, el valor estimado del contrato se fija en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE ($246.196.105), valor que incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto contractual, así como los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Conforme lo establece el Numeral 2 del Artículo 17 del Acuerdo No. 009 de 2021, Estatuto Contractual de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, la E.S.E. adelantará el procedimiento de selección de contratación directa con las contrataciones que se encuentren dentro de las causales determinadas en el listado detallado dentro del mismo Artículo 17, aun cuando por la naturaleza, características o cuantía del objeto a contratar exista en el Estatuto otro procedimiento que pudiere aplicar.

En tal sentido, los criterios para seleccionar la oferta obedecen a factores de capacidad legal para contratar, idoneidad técnica para desarrollar el objeto contractual y suficiencia financiera para garantizar el cabal cumplimiento del contrato.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO

Ver ANEXO 1. MATRIZ DE RIESGOS

11. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El contratista se obligará a constituir, a favor de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia o garantías bancarias, respecto a los amparos, montos y plazos que se determine en el manual de contratación, para lo cual, se exigirá:

El contratista se compromete a mantener vigentes las garantías solicitadas durante todo el tiempo de demanda la ejecución del contrato, so pena que la E.S.E. haga efectiva la cláusula penal del contrato.

OBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	Diez por ciento (10%) por ciento del valor total del contrato.	Vigencia igual al término del contrato y seis (06) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.	Su cuantía no será inferior al 20% del valor del contrato	Vigencia será mínimo de doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción o

DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Trescientos (300 SMMLV) salarios	Vigencia igual al término del contrato.
DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato.	Vigencia igual al término del contrato y tres (03) años más.
DE ESTABILIDAD DE LA OBRA.	diez (10%) por ciento del valor total del contrato	vigente por un término de cinco (5), contados a partir de la fecha en la cual la E.S.E. recibe a satisfacción la obra.

12. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

Conforme lo señala el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, versión 2024, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente:

"Las Entidades Estatales que adelanten sus procesos de contratación bajo el Régimen del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en la modalidad de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. esto por cuanto, en el caso de esta modalidad, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un acuerdo comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la ley 2069 de 2020".

13. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROPONENTE

El oferente debe cumplir con lo exigido en el FORMATO GF-FO-18 "LISTA DE CHEQUEO CONTRATO PERSONA JURIDICA" según aplique o corresponda de acuerdo con el tipo de contrato y contratista.

14. OTROS DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

14.1. FORMA DE PAGO

Se cancelará al Contratista mediante Actas de pago parcial, una vez recibidos a conformidad, según avances de las tareas de mantenimiento, los ítems de las actividades del objeto del contrato, por el Supervisor, quien expedirá el correspondiente Certificado de Supervisión y Recibo a Satisfacción, una vez cumplido el objeto contractual.
El Contratista, para tramitar el pago, deberá presentar:

- Factura o cuenta de cobro.
- Informe de actividades del periodo en cobro.
- Certificado de entrega y recibo
- Acta de pago (Parcial o final, según aplique)

- Certificado o planilla pagada que acredite el pago de su seguridad social, según aplique y conforme las normas vigentes.
- Los demás documentos que por disposición legal o reglamentaria se hiciere necesario presentar.

14.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El termino de ejecución será de dos (02) meses contados a partir de la fecha que se estipule en el Acta de Inicio.

14.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades previstas en el presente estudio se deben desarrollar en las Instalaciones de la E.S.E. Hospital Manuela Beltrán del municipio de El Socorro Santander, el cual para todos los efectos legales será el domicilio contractual.

14.4. SUPERVISIÓN

La Supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo de: Subdirección Administrativa y Financiera, y de conformidad con lo dispuesto en el manual de funciones de la Entidad, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el Artículo 4 y el Numeral 1° del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y lo señalado en el Manual de Contratación de la Entidad.

El Supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

14.5. CONTROL Y SEGUIMIENTO

La Vigilancia, Control, Seguimiento y Verificación Técnica, Jurídica, Administrativa y Contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato serán ejercidos a través de la persona que se designe para tal fin; sus funciones como supervisor están establecidos en el manual de contratación de la institución.

14.6. RUBRO PRESUPUESTAL

Rubro presupuestal	**2.4.5.02.08 Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción.**
Auxiliar	2.4.5.02.08.01 Mantenimiento Hospitalario Operativo

14.7. LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO PARA CONSULTAR EL EXPEDIENTE

Carrera 16 No. 9-53, Barrio Acacias del municipio de Socorro Santander, Oficina Ventanilla Única, o en calle 10 No. 15 - 67 Oficina Asesora Jurídica. En todo caso, se recuerda que el horario de atención es de lunes a viernes, no aplica en días festivos, así: 7:00 A.M. a 12:00 M. y de 2:00 P.M. a 6:00 P.M; a excepción los horarios señalados en el cronograma o las modificaciones hechas mediante adendas debidamente publicadas. Dirección electrónica: ventanillaunica@hospitalmanuelabeltran.gov.co

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.
CONCLUSIONES: teniendo en cuenta los anteriores aspectos es viable contratar el servicio requerido, con la Persona Natural o Jurídica que cumpla con las condiciones aquí señaladas.

RESPONSABLE	
OFICINA O ÁREA GESTORA **JAZBLEIDY JULIED SARMIENTO CORREA** SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	FIRMA:
PROYECTÓ ASPECTOS JURÍDICOS **ELIANA MARIA BONILLA MORA** PROF. APOYO OFICINA ASESORA JURÍDICA	FIRMA:
REVISÓ ASPECTOS TÉCNICOS **EDGAR YADIR SOLANO TOLOZA** CONTRATISTA APOYO RECURSOS FISICOS	FIRMA:
REVISÓ ASPECTOS JURÍDICOS **HUBERTO ARTURO PEÑARANDA** CONTRATISTA HRMB	FIRMA:
REVISÓ ASPECTOS JURÍDICOS **HERNAN ADOLFO BRUGES SIOSI** JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	FIRMA:

ANEXO 1.

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SUBDIRECCIÓN ADMINITRATIVA Y FINANCIERA
OBJETO	**MANTENIMIENTO DE UNA PARTE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN.**
FECHA	JULIO DE 2026

1 EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El riesgo, según el Decreto 1082 de 2015, se define como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. Así mismo, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto establece que "La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente".

La administración de riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad de los eventos adversos en el proceso de contratación, lo cual permite reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su consecuente impacto, por lo cual se hace necesario tener en cuenta los siguientes aspectos a fin de reducir la exposición del proceso de contratación frente a los diferentes riesgos que se puedan presentar:

a) Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación.
b) Los eventos que alteran la ejecución del contrato
c) El equilibrio económico del contrato
d) La eficiencia del proceso de contratación, es decir que la entidad pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación
e) La reputación y legitimación de la entidad encargada de prestar el bien o servicio.

El documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES 3714, "Del riesgo previsible en el marco de la Política de Contratación Pública", del Departamento Nacional de Planeación, indica que una asignación adecuada de los riegos es aquella que minimiza el costo de su mitigación, lo cual se logra asignando cada riesgo a la parte que mejor lo controla, razón por la cual los riesgos deben ser identificados y asignados claramente a las partes en los contratos.

Es de anotar que no todo desequilibrio contractual y no todo tipo de ruptura de esta ecuación económica la debe corregir el Estado, el derecho a la conservación del equilibrio contractual tiene límites, pues dicho derecho no es un seguro para el contratista frente al aleas comercial o normal del negocio. El contratista del Estado, como en todo negocio, también asume riesgos comerciales y otros por el hecho de estar desempeñando su actividad comercial. Existen así tallas, medidas o magnitudes de los desequilibrios y sobre todo diferentes orígenes o causas de la ruptura del equilibrio contractual que ameritan en cada caso un tratamiento adecuado o pertinente.

En consecuencia, existen situaciones en las cuales el Estado debe entrar a darle apoyo o ayuda al Contratista para cumplir el objetivo del contrato, compensándolo o indemnizándolo por los impactos económicos que se generan en la ruptura del equilibrio contractual y otras situaciones que el contratista del Estado, dada su naturaleza de comerciante, debe asumir como algo propio de la actividad comercial.

Durante la ejecución de un contrato se pueden presentar las siguientes situaciones de ruptura del equilibrio contractual básico:

1.1. IMPREVISTOS (I) -TEORÍA DE LA IMPREVISIÓN

La Entidad y sus contratistas entenderán y aplicarán la figura del Imprevisto de manera precisa como lo establece y enseña la Teoría de la Imprevisión, desarrollada por el derecho administrativo y adoptada en Colombia, no sólo por la Jurisprudencia del Consejo de Estado, sino por la misma consagración legal de dicha teoría en las normas de la Contratación Estatal. Es decir, se entenderá únicamente como imprevisto, aquella circunstancia o acontecimiento generador de la ruptura del equilibrio contractual que se presente durante la ejecución del contrato y que cumplan con las siguientes condiciones:

a) Externo, ajeno o independiente a la voluntad de las partes.
b) Su impacto económico debe transformar la prestación del contratista en excesivamente onerosa, generando un déficit grave al contratista.
c) Excepcional, extraordinario, anormal, es decir, realmente imprevisible por las partes, que razonablemente no se haya podio prever por las partes al inicio del contrato.

Con la ocurrencia de estas situaciones se rompe el equilibrio del contrato inicialmente pactado, pero para que la Entidad pueda entrar a reconocer al contratista los impactos económicos, se requiere de forma categórica que el impacto económico generado por esta situación imprevista genere realmente pérdidas al contratista, y sólo esta pérdida será la cifra o reconocimiento que entrará a compensar la Entidad en su debido momento. La Entidad no compensará las utilidades dejadas de percibir (Lucrum Cessans).

Se reitera que la simple cesación de lucro no será objeto para que la Entidad compense al contratista, pues este es el riesgo económico o comercial que siempre asume el contratista.

La utilidad nunca está asegurada por la entidad, se requiere pues que el contratista realmente entre en un déficit, que el imprevisto le genere perdidas, las cuales serán corregidas por la Entidad y solo estas, para que se pueda concluir o llevar hasta el final el contrato, que es el objetivo que persigue la figura de la teoría de la imprevisión. **El déficit del contrato debe ser observado en la globalidad del contrato, no se trata de déficit de ítems o componentes del contrato sino de éste en su conjunto.**

1.1.1. Tratamiento por parte de la entidad de los riesgos imprevistos y la atención de las reclamaciones por imprevistos.

- La entidad solo compensará al contratista en los eventos que se cumplan las condiciones de los imprevistos arriba descritos y solos hasta el límite de llevar al contratista a cero perdidas (Imprevistos Mayores).
- Los imprevistos que no generan un impacto económico que lleve al contratista a pérdidas **(Imprevistos menores, tales como lluvias y perdidas de recursos por hurto o mala utilización por parte del personal del contratista y accidentes de trabajo),** deben ser asumidos por este (el contratista), como parte del riesgo comercial que asume el contratista dentro del porcentaje asignado al concepto imprevisto, en el AIU.
- La valoración que se realice a la reserva para atender los Imprevistos queda incluida en el AIU. Sin perjuicio de llevar control administrativo durante el desarrollo del contrato, si este resulta ser mayor deberá ser asumido por el contratista, de ser menor, el contratista devolverá el saldo por causar o justificar.

1.2. ACTOS DE PODER DE LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE EN LA TEORÍA DEL HECHO DEL PRÍNCIPE, IMPACTANTES DE LA ECONOMÍA DEL CONTRATO.

Aplica en los eventos en que la Entidad Pública, como contratante; expide actos o manifestaciones de poder, como por ejemplo actos administrativos, que impactan indirectamente, pero de manera concreta y particular, la ecuación contractual o el equilibrio económico del contrato durante su ejecución. La Entidad Pública contratante debe entrar a analizar la situación para proceder a corregir la ecuación económica, pero en igual límite del descrito para los imprevistos, es decir, igualmente hasta la no pérdida del contratista. Condiciones:

a) Que se expida por parte de la Entidad contratante un acto general y abstracto en ejercicio de la función pública.
b) Que el acto tenga un impacto económico en el contrato.
c) Que el perjuicio o la alteración de la ecuación económica del contrato sea realmente grave, pues el área comercial del contratista incluye este tipo de cambios hasta el límite de llegar a pérdida o déficit económico del negocio.
d) Que sea imprevisible el acto o manifestación de poder emitida. Expresión de poder en ejercicio de la función pública, hasta llevarlo a la no pérdida, ya que la figura se soporta también en el principio de la igualdad ante las cargas públicas.

Así las cosas, el contratista debe asumir los impactos económicos de estos actos en el equilibrio del contrato, si estos no lo llevan a pérdida, o sea, si solo afectan su lucro o utilidad. En caso de presentarse la reclamación de reparación del equilibrio del contrato por esta causal se procede de manera igual a lo planteado para la teoría de la Imprevisión.

1.2.1. Tratamiento por parte de la entidad de los desequilibrios generados por actos de poder o "hechos del príncipe" emitidos por la entidad y la atención de su reclamación:

- La entidad sólo compensará al contratista en los eventos que se cumplen las condiciones del "hecho del príncipe" arriba descritas, y sólo hasta el límite de llevar al contratista a cero pérdidas.
- Los actos de poder ("Hechos del Príncipe") de la Entidad Contratante que no generan un impacto económico que lleve al contratista a pérdidas, deben ser asumidos por éste (el contratista).

- La valoración que se realice a la reserva para atender en su oportuno momento las reclamaciones sobre estos actos de poder quedará reservada como tal con la debida disponibilidad presupuestal, pero aparte del compromiso presupuestal del contrato. El reconocimiento puede tener dos formas de atención, sea tramitar la correspondiente adición, lo cual debe ser la prioridad, o si hay controversia esta debe llevarse al comité de conciliación de la Entidad, para luego del estudio correspondiente en dicho comité, se determine su procedencia, sesión a la cual se invitará al supervisor.

1.3. SUJECIONES MATERIALES Y TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE TIPOS IMPREVISTAS O PREVISIBLES, IMPUTABLES A ALGUNA DE LAS PARTES.

En esta situación se presenta la ruptura de la ecuación económica o equilibrio del contrato porque se identifica, durante la ejecución de este, una dificultad de tipo material y técnico para la ejecución del contrato, que no se identificó antes de la celebración del contrato y que tiene un costo claro acometer su ejecución. Es el típico caso de estudios y consideraciones técnicas que tuvieron las partes como establecidas con certeza para acometer e iniciar la ejecución del contrato, y que luego se evidencia que tal certeza no era completa. La forma de solucionar los impactos económicos de esta causa de ruptura del equilibrio del contrato debe consistir, en principio, en que las partes asumen previamente los impactos económicos de las sujeciones materiales que resulten y que les sean imputables.

Sin embargo, para evitar discusiones sobre el juicio de imputabilidad que se debe emitir en su momento, para definir quién responde por los costos que estas sujeciones materiales y técnicas exigen, es necesario que desde la asignación de riesgos se definan los diferentes elementos, actividades o ítems que pueden ser generadores de dichas incertidumbres materiales y técnicas, y en consecuencia distribuir para cada parte, el riesgo que cada quien está en condiciones más convenientes y debidas de asumir. Estas serían las sujeciones materiales y técnicas previsibles.

Si la sujeción material resultante surge por una responsabilidad imputable a la Entidad, ésta debe restablecer la ecuación o el equilibrio del contrato de manera integral, se debe en consecuencia reconocer al contratista los costos directos e indirectos que la corrección requiera, más las utilidades en los términos de la formula básica del contrato, salvo que se haya asumido desde antes de suscribirse el contrato que estas situaciones serán asumidas por el contratista aunque sean imputables a la Entidad.

En conclusión; las sujeciones materiales que impactan los costos de ejecución deben quedar asignadas dentro del concepto de asignación de riesgos previsibles, para aquellas que así lo sean.

Para las demás sujeciones materiales que resulten durante la ejecución del contrato y que no se asignaron en la matriz de riegos, se asignará su corrección de manera integral a quien le sean imputables en el respectivo momento, es decir, se les dará a éstas últimas el mismo manejo de los hechos imprevistos pero con la diferencia que quien deba asumirlas, debe asumir su impacto económico de manera integral, es decir, asumiendo entonces pérdidas, costos y utilidades dejadas de percibir, de conformidad con la formula inicial del contrato.

Si se pretende que estas correcciones del equilibrio, por esta casual, las realice la entidad, deben ser prioritariamente atendidas como adición de obra u obra extra y si hay controversia debe tramitarse ante el Comité de Conciliación de la Entidad, como reclamación contractual y serán asumidas económicamente por la Entidad.

1.4. MODIFICACIONES DEL CONTRATO (IUS VARIANDI) REQUERIDAS POR LA ENTIDAD

Por diferentes situaciones, tanto de tipo técnico como de necesidad y conveniencia del servicio o satisfacción pública que persigue el contrato estatal, la entidad puede estar avocada a exigirle al contratista o acordar con este, modificaciones a las condiciones contractuales establecidas, todo en aras de lograr el eficiente cumplimiento de los objetivos de la contratación.
Si se presentan estas situaciones, como adiciones o cambios de cantidades de obra o servicio, en cada caso se debe analizar los impactos globales que genera el cambio requerido sobre la ecuación o equilibrio del contrato y se procederá a proponerle al contratista la fórmula de corrección, siempre partiendo de reconocer la regla básica del contrato, establecida en términos de costos indirectos (A), los directos (más lo que se logre definir como precios de mercado de los costos directos nuevos o ajenos a la formula inicial del A.P.U.), y el porcentaje de utilidades (U) inicialmente pactado.

1.5. INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES DE LAS PARTES, TANTO DE LA ENTIDAD COMO DEL CONTRATISTA

Esta causa de ruptura del equilibrio contractual se ubica en los posibles incumplimientos a las obligaciones del contrato por las partes, es decir, se conoce la parte a quien se le imputa el incumplimiento y el efecto económico del mismo. En general este tipo de incumplimientos y sus efectos económicos los asume la parte a quien se le impute dicho incumplimiento.

La parte que asume el impacto económico de este riesgo lo hace en los términos o medida de la formula inicial del contrato, el planteamiento básico del contrato, pues debe recordarse que el contrato estatal al ser de naturaleza onerosa y bilateral se requiere que las equivalencias de las prestaciones se restablezcan por parte de quien ocasionó la ruptura.

El tratamiento frente a los riesgos de los incumplimientos contractuales del contratista, deben ser regulados en la sección que trata sobre las exigencias de mecanismo de cobertura del riesgo de incumplimiento contractual (garantías), debiéndose en consecuencia realizar previamente un análisis de este riesgo de manera rigurosa, para exigir los cubrimientos en las proporciones debidas para cada caso.

Los incumplimientos contractuales de deben ser regulados en la asignación de riesgos previsibles, asignándosele obviamente su carga y corrección de manera integral, es decir, de conformidad con la regla básica del contrato, reconociendo los costos directos, indirectos y utilidades, según cada caso, que se demuestre se dejaron de percibir por el contratista.

2 DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO DE ACUERDO CON EL MANUAL DE LA AGENCIA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

La E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán administrará los riesgos del proceso de contratación siguiendo los siguientes pasos:

1. Identificación y Clasificación de los Riesgos del Proceso de Contratación.
2. Evaluación y calificación de los Riesgos.
3. Asignación y tratamiento de los Riesgos.
4. Monitoreo y revisión de la gestión de los Riesgos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

	N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1																						
2																						
3																						

Tomado de: Chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf
Esta Tabla 1 es la propuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

La matriz de riesgos se elaborará de acuerdo con la Tabla 1, en la cual se establece la clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

2.1. IDENTIFICACION Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.

Los riesgos se identifican y clasificaran de acuerdo con su clase, su fuente, la etapa del proceso de contratación en la que se encuentra el Riesgo, y su tipo así;

CLASE:

- **General:** es un riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la E.S.E.

- **Específico:** es un riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

FUENTE:

- **Interno:** es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la E.S.E. (reputaciones, tecnológico).
- **Externo:** es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

ETAPA:

- **Planeación:** la etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación. Durante esta etapa, la E.S.E. elabora los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes.
- **Selección:** la etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. En la etapa de selección la E.S.E. selecciona al contratista.
- **Contratación:** Una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago.
- **Ejecución:** la etapa de ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, entre otras.

TIPO:

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológico o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.
- **Riesgo Biológico:** Se define el Riesgo Biológico como la posible exposición a microorganismos que puedan dar lugar a enfermedades, motivada por la actividad laboral y/o contractual.

2.2. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Una vez clasificados los riesgos, la E.S.E. evaluará cada uno de los Riesgos identificados, estableciendo el impacto de estos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia, asignándole así a cada Riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permitirá establecer la valoración de los Riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.

El Distrito evaluara los riesgos combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento para:

a) Asignar una categoría a cada riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5, siendo raro el de valor más bajo y, casi cierto, el de valor más alto, como se indica en la siguiente tabla:

Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

b) Determinar el impacto del riesgo, utilizando la siguiente tabla, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. El Distrito escogerá la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del riesgo.

Tabla 3 - Impacto de Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

c) Para cada riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del riesgo.

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

d) Finalmente, la valoración completa del riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión.

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

2.3. ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS.

Una vez realizada por parte la E.S.E. la evaluación y calificación de cada uno de los riesgos asociados al Proceso de Contratación, se establecerá un orden de prioridades para decidir:

- Evitar el riesgo, para lo cual la E.S.E. decidirá el no proceder con la actividad que causa el Riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
- Transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del riesgo, típicamente se transfiere el riesgo a través de las garantías previstas en el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
- Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomiendan medidas para reducir el riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
- Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el riesgo debe ser aceptado. Para el efecto la E.S.E. tomara medidas tales como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.
- Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

El Distrito seleccionará la opción más apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento del riesgo, enumeradas anteriormente.

2.4. MONITOREO Y REVISIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS

la E.S.E. realizará un monitoreo constante a los riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento serán revisados constantemente y de ser necesario se harán ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.

El monitoreo debe:

- Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
- Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.
- Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
- Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.
- Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.

A fin de garantizar que se haga el monitoreo a los riesgos y la revisión de la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión, el Distrito adelantará las siguientes actividades:

- Asignará responsables;
- Fijará fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas;
- Se señalará la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros);
- Definirá la periodicidad de revisión; y
- Documentará las actividades de monitoreo.

LISTA DE ANEXOS AL PRESENTE DOCUMENTO:

ANEXO: Matriz de riesgos.

Proyectó:

ELIANA MARIA BONILLA MORA
Apoyo Profesional

Revisó:

JAZBLEIDY JULIED SARMIENTO CORREA
Subdirectora Administrativa Y Financiera
E.S.E. Hospital Regional Manuela Béltran

ANEXO: MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de las especificaciones técnicas durante la ejecución de las actividades de mantenimiento de la infraestructura física, debido a la utilización de materiales que no cumplan las condiciones exigidas o a la ejecución inadecuada de las actividades contratadas.	No se satisface la necesidad de la entidad, de acuerdo con las condiciones de calidad requeridas	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	El supervisor del contrato verificará permanentemente que las actividades se ejecuten conforme a las especificaciones técnicas,	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	Supervisor del contrato y Contratista	Desde la suscripción del Acta de Inicio.	Hasta la suscripción del Acta de Terminación del contrato.	Mediante visitas periódicas a las áreas intervenidas, revisión de los avances de ejecución, verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y de la calidad de los materiales utilizados, dejando constancia en informes de supervisión y actas de seguimiento.	Durante toda la ejecución del contrato y en cada actividad entregada para revisión por parte del supervisor.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Interferencia en la ejecución de las actividades de mantenimiento debido a la necesidad de preservar la continuidad de la prestación de los servicios de salud, lo que puede generar reprogramación de las intervenciones en las áreas objeto del contrato.	Retrasos en la ejecución de algunas actividades, modificación del cronograma de trabajo y posible ampliación de los tiempos previstos para determinadas intervenciones.	3	3	6	RIESGO ALTO	E.S.E / CONTRATISTA	Programar y coordinar previamente las actividades entre el supervisor del contrato, el contratista y los responsables de las áreas intervenidas, definiendo horarios, turnos y fases de ejecución que permitan minimizar la afectación en la prestación de los servicios de salud.	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Desde la suscripción del Acta de Inicio.	Hasta la terminación del contrato.	Mediante reuniones de seguimiento, verificación del cronograma de ejecución, coordinación permanente con las áreas asistenciales y revisión del cumplimiento de la programación establecida.	Durante toda la ejecución del contrato.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Durante la ejecución de las actividades de mantenimiento pueden evidenciarse daños, deterioros o condiciones técnicas de la infraestructura que no fueron visibles durante la inspección inicial, tales como afectaciones en redes hidrosanitarias, eléctricas, cubiertas, muros o elementos estructurales, que requieran la adopción de medidas adicionales para garantizar la correcta prestación del servicio de mantenimiento.	Reprogramación de actividades, ajustes técnicos durante la ejecución y posibles retrasos en el cronograma inicialmente previsto.	2	4	6	REISGO ALTO	E.S.E / CONTRATISTA	El contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor cualquier condición no prevista identificada durante la ejecución de las actividades. La E.S.E., a través del supervisor, evaluará técnicamente la situación y definirá las acciones contractuales y técnicas que correspondan para garantizar la adecuada ejecución del contrato.	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	Supervisor del contrato y Contratista.	Desde la suscripción del Acta de Inicio.	Hasta la terminación del contrato.	Mediante visitas técnicas a las áreas intervenidas, informes de avance, actas de seguimiento y verificación permanente por parte del supervisor del contrato.	Durante toda la ejecución del contrato.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONOMICO	Variación o incremento en los precios de los materiales, insumos o elementos necesarios para la ejecución de las actividades de mantenimiento, ocasionado por fluctuaciones del mercado, disponibilidad de productos o cambios en las condiciones económicas.	Incremento en los costos de ejecución asumidos por el contratista y posible afectación en la programación de las actividades de mantenimiento.	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	El contratista deberá realizar una adecuada planeación para la adquisición oportuna de los materiales e insumos requeridos, efectuar seguimiento a las condiciones del mercado y adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual dentro de las condiciones económicas ofertadas.	1	2	3	REISGO BAJO	SI	CONTRATISTA	desde el inicio de la ejecucion del cobjeto contrato	HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO	Verificación de la regulación que emita la respectiva autoridad	Durante la ejecución del contrato.